



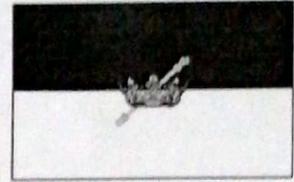
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°D.A.200-01-035 DE 2020

(24 DE MARZO DE 2020)



"Por el cual se adoptan medidas para los funcionarios Públicos de la Administración Municipal de Albania Caquetá, con el fin de dar cumplimiento al aislamiento obligatorio del Coronavirus COVID -19".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALBANIA - CAQUETÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 489 de 1998, los artículos 14 y 202 de la ley 1801 de 2016, el decreto único reglamentario del sector salud 780 de 2016, la ley 9 de 1979, los decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020 entre otras disposiciones y

CONSIDERANDO

1. Que, Mediante declaración del día 11 de marzo de 2020 el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) advirtió que existe niveles alarmantes de la propagación de la enfermedad COVID-19 en el mundo calificando este fenómeno como una pandemia global e instando fuertemente a los países del mundo a tomar medida de control de la enfermedad.
2. El pasado 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y la Protección Social por resolución número 385 de la misma fecha, declaró la situación de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020.
3. Según los Boletines de prensa del Ministerio de Salud y Protección Social se viene confirmando el aumento exponencial de casos positivos de Coronavirus -COVID-19- en el territorio nacional, al momento se confirman 378 casos positivos, 3 muertes por esta causa.
4. Que, de conformidad con la información emanada de la OMS existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona a persona, inclusive en pacientes asintomáticos. A la fecha, no existe medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus, por lo cual, en el territorio nacional y en diferentes jurisdicciones de las entidades territoriales se han venido adoptando medidas de contingencia para evitar la propagación del virus, instando a evitar el contacto de las personas.
5. Que, dentro de las medidas que han sido tomadas en los países afectados, la de aislamiento y distanciamiento social obligatorio reviste un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica para mitigar el impacto sanitario del COVID-19.
6. Que, según el Decreto Presidencial 458 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en su Artículo 1. Decreta: Entrega de Transferencias Monetarias en el Marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.



Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia



3143307290
Código postal 186038



contratacion@albania-caqueta.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°D.A.200-01-035 DE 2020
(24 DE MARZO DE 2020)



7. Que, según Decreto Presidencial 460 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las Comisarias de Familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
8. Que, según Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
9. Que según Decreto del Gobernador No. 00282 del 23 de marzo de 2020 "Por medio del cual se decreta cuarentena en el Departamento del Caquetá "Caquetá contra el Virus" como medida preventiva ante la pandemia COVID - 19." En su Artículo 1. Adoptar el aislamiento preventivo obligatorio, ordenado mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el presidente de la República, desde las 23:59 horas del martes 24 de marzo, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas, en toda la jurisdicción del Departamento del Caquetá por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, con el objeto contener la propagación del virus COVID-19.
10. Decreto N°D.A.200-01-034 del 23 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta el Decreto No. 000282 del 23 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara cuarentena en el Departamento del Caquetá".
11. La administración Municipal de Albania, Caquetá consciente del riesgo y en atención a las instrucciones de la OMS ha decretado medidas extraordinarias con el fin de evitar la entrada y propagación del COVID-19 en el territorio Albanés por lo cual, en reunión de Consejo de Gobierno se llegó a la conclusión que se hace necesario cumplir con el aislamiento preventivo Obligatorio de cuarentena, para proteger la salud de los Funcionarios de la Administración Municipal de Albania, Caquetá, y la de los usuarios sin afectar la prestación del servicio de la entidad.
12. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el aislamiento preventivo obligatorio de cuarentena para los funcionarios Públicos de la Administración Municipal de Albania, Caquetá a partir del martes veinticuatro (24) de marzo hasta el lunes trece (13) de abril de 2020.

Parágrafo 1. La Comisaria de Familia deberá prestar ininterrumpidamente el servicio, a partir de la fecha y hasta tanto se superen las causas de la Emergencia Económica, Social y Ecológica como lo indica el Decreto Presidencial 460 del 22 de marzo de 2020.

Parágrafo 2. La Oficina de Más familias en Acción y de Adulto Mayor, deberán estar prestas para coordinar y Apoyar los pagos como lo indica el Decreto Presidencial 458 del 22 de marzo de 2020.



Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia



3143307290
Código postal 186038



contratacion@albania-caqueta.gov.co



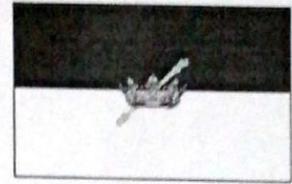


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°D.A.200-01-035 DE 2020
(24 DE MARZO DE 2020)



Parágrafo 3. Los funcionarios que deban desplazarse a atender actividades agropecuarias o agroindustriales que por su naturaleza sean de impostergable ejecución.

Parágrafo 4. El personal indicado anteriormente, debe realizar las labores, cumpliendo las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y la Protección social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el Trabajo desde casa "Teletrabajo" durante el lapso de tiempo del aislamiento preventivo obligatorio de cuarentena, con Atención al Público, por lo tanto, toda la documentación y otros servicios que se requieran será por medios electrónicos y vía telefónica, para lo cual se habilitan los siguientes canales que deberán ser difundidos por los medios de comunicación a toda la comunidad Albanes:

contactenos@albania-caqueta.gov.co y secretariadegobierno@albania-caqueta.gov.co y a los teléfonos No. 3143307290 y 3107623983.

- **VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**, correo electrónico: victimas@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3222526796.
- **SISBEN** correo electrónico: sisbenalbania@gmail.com y al teléfono 3234840319
- **ASEGURAMIENTO**: correo electrónico: anaapraez.pd@gmail.com y al teléfono 3203399935
- **UMATA** correo electrónico: umata@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3123854505
- **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**: correo electrónico: planeacion@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3115063662
- **GESTION DEL RIESGO**: correo electrónico: planeacion@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3118930451
- **PROMOTOR DE JUNTAS**: correo electrónico: ferley.gonzalez1979@gmail.com y al teléfono 3504357595
- **SECRETARIA DE GOBIERNO**: secretariadegobierno@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3125883474
- **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**: correo electrónico: secretariadeintegracionsocial@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3133939288
- **MAS FAMILIAS EN ACCION**: correo electrónico: 18albania@gmail.com y al teléfono 3184682554
- **COMISARIA DE FAMILIA**: correo electrónico: comisariadefamilia@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3103080060
- **ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD**: albania.colombiamayor@hotmail.com y al teléfono 3103274925
- **SECRETARIA DE HACIENDA**: correo electrónico: tesoreria@albania-caqueta.gov.co y al teléfono 3212481536

ARTÍCULO TERCERO: se insta a los Secretarios de cada Despacho y a los funcionarios de cada dependencia a levantar actas con las condiciones de trabajo y compromisos acordados hasta el día lunes trece (13) de abril de 2020



Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia



3143307290
Código postal 186038



contratacion@albania-caqueta.gov.co



Albania
HUMILDAD • EXPERIENCIA • GESTIÓN
HAROLD ALBERTO PÉREZ CUÉLLAR
ALCALDE 2020 - 2023

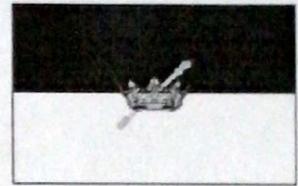


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°D.A.200-01-035 DE 2020
(24 DE MARZO DE 2020)



Parágrafo 1. Los Funcionarios Públicos de la administración municipal de Albania, Caquetá deberán prestar los servicios desde sus casas, teletrabajando en los horarios habituales, desde las 7:00 am a 12:00 m y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm de lunes a jueves y los viernes de 7:00 am a 12:00 m y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm. Deberán llevar un registro diario de las actividades y rendir informe de actividades diarias al correo electrónico del jefe inmediato, a fin de que se guarde registro y se guarden evidencias del trabajo realizado.

Parágrafo 2. Los Contratistas deberán llevar registro diario de las actividades y rendir informe semanal a los supervisores mediante correo electrónico, a fin de que se guarde registro y se guarden evidencias del trabajo realizado.

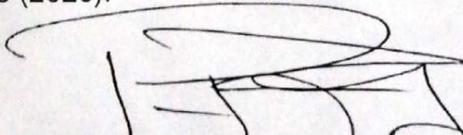
ARTÍCULO CUARTO: Los Servidores Públicos deberán responder al llamado de los superiores, en los eventos en que se requiera la presencia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Albania, Caquetá, o algún tipo de información. Estar atentos a sus correos electrónicos y al teléfono celular.

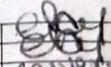
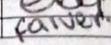
ARTÍCULO QUINTO: La vigencia de estas medidas serán durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio de cuarentena para la contención del coronavirus COVID-19, o podrán ser prorrogadas si la contingencia continua.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde Municipal de Albania Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).


HAROLD ALBERTO PEREZ CUÉLLAR
Alcalde Municipal

| | | | |
|-------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Proy. | Elcira Ortiz Rendón | Auxiliar Administrativo |  |
| Elab. | Elcira Ortiz Rendón | Auxiliar Administrativo | |
| Rev. | Faiver Gustavo Granja Álvarez | S.G-S.M-G.H-D.C |  |



Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia



3143307290
Código postal 186038



contratacion@albania-caqueta.gov.co

